

**ACUERDO DIRECTIVO N° 043
(17 de diciembre de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUBELLO"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUBELLO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en concordancia con la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, y en especial las consagradas en el numeral 2, del artículo 36 Acuerdo 014 de 2025, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la vida, la dignidad humana, la salud y el trabajo en condiciones seguras como principios fundamentales que orientan la acción del Estado y de las instituciones públicas, mandatos que la IUBELLO acoge y promueve en su quehacer académico y administrativo.
2. Que la Ley 30 de 1992 otorga autonomía a las instituciones de educación superior para por medio de los Consejos Superiores organicen sus políticas internas, garantizando la protección, el bienestar y el desarrollo integral de su comunidad universitaria.
3. Que la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por la legislación colombiana vigente en materia de riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores, especialmente por: El Decreto Ley 1295 de 1994, "por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales", norma que establece la estructura y responsabilidades del sistema de protección laboral en el país; la Ley 1562 de 2012, "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", que transforma el enfoque hacia un sistema de gestión integral y preventivo, el cual es aplicable a todos los empleadores públicos y privados; y, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, específicamente su Capítulo 6, que establece las disposiciones para la implementación obligatoria del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.5 sobre la formulación, adopción y alcance de la política institucional de seguridad y salud en el trabajo.
4. Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo de la República de Colombia, define los estándares mínimos para la implementación del SG-SST en entidades públicas y privadas, norma que orienta el cumplimiento técnico y operativo de los procesos internos de la institución.

5. Que la Institución Universitaria Pública de Bello, en coherencia con su misión formadora, su carácter público y su compromiso con el bienestar colectivo, reconoce la necesidad de consolidar una política que oriente la gestión del riesgo, la promoción del autocuidado y la protección integral de su comunidad educativa.
6. Que la Rectoría ha presentado ante este Consejo Directivo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, construida de manera técnica, participativa y alineada con la normatividad vigente, con el propósito de ser adoptada como instrumento rector del SG-SST institucional.

ACUERDA

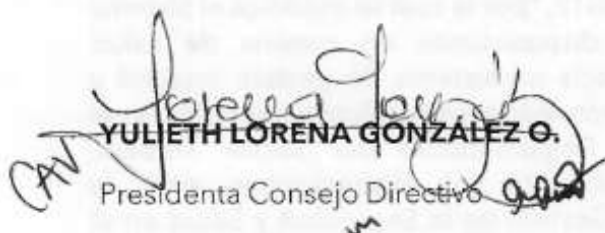
Artículo 1. Adopción de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adóptese la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, la cual forma parte integral del presente Acuerdo y se incorpora como instrumento rector para la planeación, ejecución, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

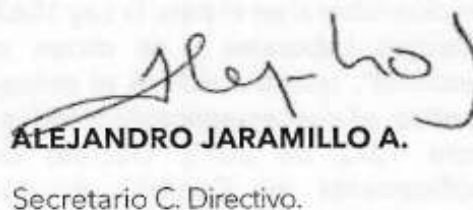
Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos, docentes, trabajadores, contratistas, estudiantes, pasantes, visitantes y cualquier persona que realice actividades en la IUBello o en espacios externos en los que la institución desarrolle actividades misionales.

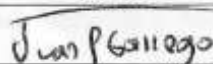
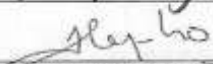
Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello-Antioquia a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULIETH LORENA GONZÁLEZ O.
 Presidenta Consejo Directivo


ALEJANDRO JARAMILLO A.
 Secretario C. Directivo.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Gallego Giraldo-Contratista.		09/12/2025
Revisó:	Alejandro Jaramillo Arboleda-Secretario General.		09/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONSEJO DIRECTIVO

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Presidenta del Consejo Directivo - Alcaldesa Municipal de Bello

RUBEN DARÍO MORENO
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

JUAN LUIS PALACIO BEDOYA
Representante de los maestros

ROCÍO PUENTES CARDOZO
Representante del sector productivo

JUAN CAMILO RÍOS GARCÍA
Representante de los estudiantes

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Representante de los egresados

ANDREA AGUILAR BARRETO
Rectora IUBello

PRELIMINAR

La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello asume con plena convicción su responsabilidad de proteger y promover el bienestar integral de todas las personas que hacen parte de su comunidad educativa. Nuestro compromiso se fundamenta en la certeza de que el desarrollo académico, científico y administrativo solo es posible cuando se garantiza un entorno seguro, saludable y humano, en el que cada actividad se realice con dignidad, respeto y condiciones adecuadas para el trabajo y la formación.

La IUBello se obliga a mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que evolucione de manera permanente, que responda a la dinámica universitaria y a las transformaciones sociales, y que incorpore criterios técnicos, éticos y legales. Adoptamos como principio rector la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, orientando todas nuestras acciones hacia la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en nuestras actividades misionales, de docencia, investigación, extensión y gestión institucional.

Nuestro compromiso alcanza a cada estudiante, docente, contratista, servidor público y visitante, reconociendo que la construcción de ambientes seguros es una tarea colectiva. Por ello promovemos una cultura institucional basada en la corresponsabilidad, la participación y la formación continua, convencidos de que el autocuidado es un valor que se cultiva y se potencia dentro de la vida universitaria.

La Institución destina los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para el funcionamiento del SG-SST y para el mejoramiento continuo de sus procesos, asumiendo la obligación de cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y todas aquellas disposiciones que la actualicen o complementen.

De manera indeclinable, la alta dirección lidera este compromiso y garantiza que la política sea comunicada, comprendida y apropiada en todos los niveles, integrando la seguridad y la salud como ejes centrales de la planeación estratégica y del desempeño institucional.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y propósito de la política. La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello adopta la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como una manifestación de su responsabilidad ética, social y educativa frente al bienestar de todas las personas que integran la comunidad institucional. Su propósito es orientar, fortalecer y garantizar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo condiciones dignas, seguras y saludables que permitan el pleno ejercicio de las funciones académicas, investigativas, administrativas y de extensión.

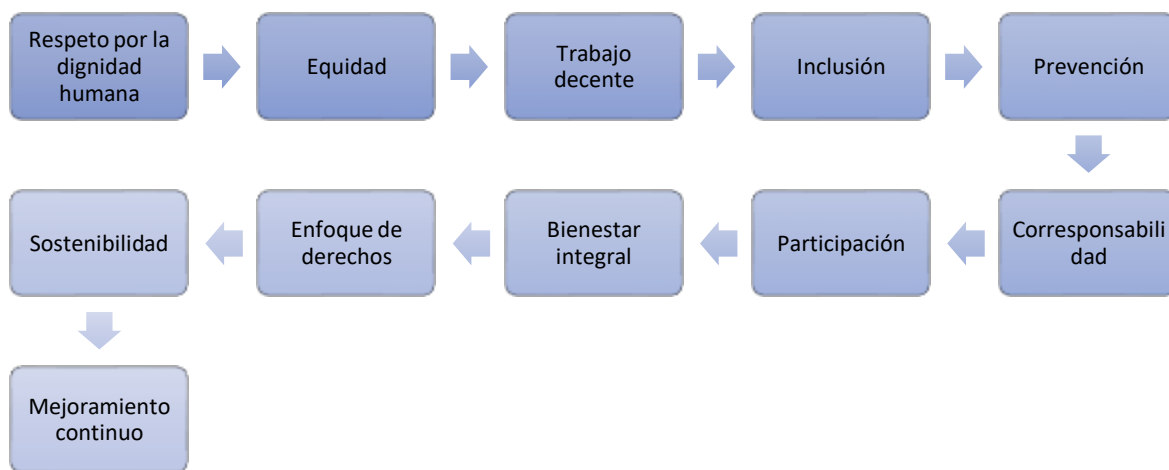
Artículo 2. Objetivos de la política. La presente política orienta sus acciones a través de los objetivos que se relacionarán, los cuales reflejan el compromiso de la Institución Universitaria Pública de Bello con la protección de la vida, la salud y el bienestar integral de su comunidad:

1. Identificar, evaluar y valorar los peligros y riesgos presentes en las actividades institucionales, con el fin de establecer los controles necesarios que permitan prevenir incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, garantizando ambientes seguros y saludables.
2. Implementar los controles definidos a partir de la identificación de peligros y la valoración de riesgos, incorporando la participación de los distintos niveles de la institución, para asegurar condiciones de trabajo y de estudio que promuevan el autocuidado, la corresponsabilidad y el respeto por la vida.
3. Proteger la seguridad y salud de todas las personas vinculadas a la institución, fortaleciendo el bienestar físico, mental y emocional a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en coherencia con las dinámicas académicas, administrativas y comunitarias que caracterizan a la IUBello.
4. Cumplir estrictamente la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, así como las disposiciones que actualicen, complementen o amplíen el marco regulatorio, garantizando la adopción de estándares mínimos, buenas prácticas y lineamientos técnicos que orienten el desarrollo del SG-SST.
5. Fomentar una cultura institucional de prevención, cuidado mutuo y bienestar integral, promoviendo prácticas saludables, participación activa, formación continua y condiciones dignas que fortalezcan el desarrollo académico, laboral y humano de la comunidad universitaria.
6. Integrar la seguridad y la salud en el trabajo como un eje transversal de la gestión institucional, de manera que las decisiones estratégicas, operativas y

misionales incorporen criterios protectores que salvaguarden la vida y la dignidad de quienes participan en los procesos universitarios.

Artículo 3. Alcance institucional. Esta política aplica a todas las personas que desarrollen actividades dentro de la IUBello o en espacios externos donde la institución despliegue sus funciones misionales. Su alcance comprende a servidores públicos, docentes, personal administrativo, contratistas, trabajadores en misión, estudiantes de pregrado y posgrado, aprendices, pasantes, investigadores, aliados externos y visitantes, sin distinción de su modalidad de vinculación. Incluye además todos los escenarios académicos, administrativos, operativos, investigativos y de interacción comunitaria, reconociendo la diversidad de entornos y la necesidad de garantizar condiciones seguras y saludables en cada uno de ellos.

Artículo 4. Principios orientadores. La política se fundamenta en principios que guían su aplicación y el sentido institucional, entre ellos se encuentran: la promoción y protección de la vida, el respeto por la dignidad humana, la equidad, el trabajo decente, la inclusión, la prevención como eje central de la acción institucional, la corresponsabilidad de todos los actores, la participación, el bienestar integral, el enfoque de derechos, la sostenibilidad y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



CAPÍTULO II MARCO ESTRATÉGICO Y NORMATIVO

Artículo 5. Articulación con la misión y el proyecto institucional. La política de Seguridad y Salud en el Trabajo se integra de manera armónica con la misión, visión y valores de la Institución Universitaria Pública de Bello, reconociendo que la protección de la vida y el bienestar es un fundamento esencial para el desarrollo

académico, científico, cultural y social. La seguridad y la salud se entienden como condiciones indispensables para la formación de ciudadanos capaces de transformar su entorno, y como un compromiso ético que orienta el quehacer educativo hacia la dignidad humana, la justicia social y el servicio público.

Artículo 6. Enfoque estratégico del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se concibe como un proceso dinámico y permanente, integrado a la planeación institucional, a la gestión administrativa y a las actividades académicas. Su operación se basa en un enfoque preventivo, participativo y de mejora continua, que permite anticipar riesgos, fortalecer capacidades y promover una cultura de cuidado mutuo. La institución asume el SG-SST como un componente estratégico que acompaña la toma de decisiones y contribuye a la calidad, eficiencia y sostenibilidad del quehacer universitario.

Artículo 7. Fundamentación normativa. La presente política se sustenta en la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como en las normas que desarrollen, modifiquen o complementen el marco regulatorio del Sistema General de Riesgos Laborales. La IUBello se compromete a observar y cumplir los estándares mínimos aplicables, las disposiciones técnicas del Ministerio del Trabajo, los lineamientos establecidos por las entidades de vigilancia y control, y las normas internas que regulen procesos relacionados con la seguridad, la salud, el bienestar institucional y la prevención de riesgos.

Artículo 8. Enfoques diferenciales e integradores. El desarrollo del SG-SST incorpora enfoques diferenciales que reconocen la diversidad de la comunidad universitaria en términos de género, edad, condiciones de salud, discapacidad, características socioculturales y trayectorias educativas y laborales. La política adopta un enfoque de derechos, un enfoque preventivo y un enfoque humanista que orienta la gestión del riesgo hacia la protección integral de las personas y la creación de ambientes seguros, inclusivos y accesibles. Estos enfoques garantizan que las medidas de prevención, intervención y seguimiento se ajusten a las particularidades y necesidades de cada grupo poblacional.

Artículo 9. Coherencia con las políticas institucionales. La política de Seguridad y Salud en el Trabajo se articula con otras políticas, directrices y normas internas de la IUBello, entre ellas las políticas de bienestar universitario, convivencia, inclusión, calidad, gestión ambiental, integridad ética y talento humano. Esta articulación busca asegurar un marco de acción coherente que permita fortalecer el ambiente institucional, optimizar recursos y consolidar estrategias integrales para el cuidado y la protección de la comunidad.

CAPÍTULO III

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 10. Compromiso con la prevención y la gestión integral del riesgo.

La Institución Universitaria Pública de Bello asume la prevención como eje central de su actuar. En consecuencia, se compromete a identificar de manera permanente los peligros presentes en los entornos académicos, administrativos y comunitarios; a evaluar los riesgos derivados de ellos; y a establecer medidas de control que protejan a todas las personas vinculadas a la institución. Este compromiso se sostiene en la convicción de que la vida y la salud son bienes superiores que deben preservarse mediante acciones anticipadas, sostenidas y basadas en la evidencia.

Artículo 11. Compromiso con la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La IUBello garantiza el funcionamiento adecuado del SG-SST, asegurando que su operación responda a los cambios institucionales, sociales y normativos. Para ello, integrará el sistema a la planeación estratégica y a los procesos de gestión, de tal manera que la seguridad y la salud se conviertan en criterios permanentes para la toma de decisiones. La institución propiciará mecanismos de coordinación interna, participación y trabajo colaborativo que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 12. Asignación y optimización de recursos. La institución se compromete a disponer de los recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la ejecución y mejora del SG-SST. Esta asignación se hará de forma articulada con la planeación institucional, buscando asegurar la sostenibilidad del sistema y la implementación de estándares que garanticen la protección de la comunidad universitaria. La rectoría, como autoridad máxima, velará por que estos recursos se mantengan disponibles y se empleen con eficiencia, transparencia y pertinencia.

Artículo 13. Compromiso con el bienestar físico, mental y emocional.

La IUBello reconoce que la salud es una construcción integral que trasciende lo físico e involucra aspectos psicológicos, sociales y culturales. Por ello, la institución promoverá acciones que favorezcan el equilibrio emocional, la salud mental y la convivencia respetuosa, y desarrollará estrategias de intervención que permitan identificar, prevenir y atender factores de riesgo psicosocial. Este compromiso se fortalece con programas que fomentan el autocuidado, el acceso a servicios de apoyo y la creación de ambientes saludables, seguros e incluyentes.

Artículo 14. Desarrollo de una cultura de autocuidado y corresponsabilidad.

La institución trabajará de manera constante en la construcción de una cultura donde el autocuidado sea un valor cotidiano y donde todas las personas comprendan su papel en la prevención y protección de la salud y la seguridad. La corresponsabilidad se promoverá mediante procesos formativos, espacios de diálogo, participación en las decisiones del SG-SST y el fortalecimiento de la capacidad individual y colectiva para reconocer riesgos, reportarlos y actuar frente a ellos.

Artículo 15. Compromiso con la mejora continua. La IUBello adoptará procesos permanentes de evaluación, auditoría, retroalimentación y actualización del SG-SST, con el fin de garantizar su pertinencia y efectividad. La institución se compromete a revisar periódicamente la política, ajustar los programas y adoptar nuevas prácticas basadas en evidencia cuando las condiciones internas o externas lo requieran. Este compromiso asegura que la gestión del riesgo evolucione con las necesidades de la comunidad universitaria y con las transformaciones del entorno.

CAPÍTULO IV

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

Artículo 16. Lineamientos generales del programa estratégico. La Institución Universitaria Pública de Bello desarrollará programa estratégico que permitan operacionalizar la presente política y garantizar la gestión integral de los riesgos identificados. Este programa constituye el soporte técnico y metodológico del SG-SST, y se despliegan de manera articulada con los procesos académicos, administrativos y de bienestar institucional. Cada acción se orienta desde un enfoque preventivo, humanista, participativo e incluyente, reconociendo la diversidad de la comunidad universitaria y la importancia de promover entornos protectores.

Artículo 17. Acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. La institución implementará un programa permanente de prevención dirigido a evitar el consumo, porte, distribución o facilitación de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en los espacios institucionales y durante el desarrollo de actividades académicas, administrativas o de extensión. Este programa incluirá estrategias pedagógicas, formativas y de acompañamiento, orientadas a promover estilos de vida saludables y a minimizar los riesgos que el consumo puede generar en la salud, la convivencia, el desempeño académico o laboral y la seguridad de la comunidad institucional en general. Asimismo, se promoverán mecanismos de orientación, remisión y apoyo, fortaleciendo la corresponsabilidad y respetando la confidencialidad y dignidad de quienes

requieran acompañamiento, siguiendo las buenas prácticas identificadas en experiencias previas del sector.

Artículo 18. Acciones de prevención y respuesta ante emergencias. La IUBello establecerá un programa integral de gestión del riesgo orientado a la preparación, prevención y respuesta frente a emergencias que puedan afectar a la comunidad y a la infraestructura institucional. Este programa incluirá la identificación y valoración de amenazas, la delimitación de zonas de seguridad, el diseño de rutas de evacuación, la dotación y mantenimiento de equipos de emergencia, la conformación y capacitación de brigadas institucionales y la articulación con los sistemas locales de gestión del riesgo. La institución asegurará que la comunidad esté informada y preparada para actuar adecuada y oportunamente ante situaciones reales o potenciales, fortaleciendo la resiliencia institucional y la continuidad de las actividades misionales.

Artículo 19. Acciones de intervención del riesgo psicosocial. La institución desarrollará un programa orientado a la identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral que puedan afectar la salud mental, emocional o social de la comunidad universitaria. Este programa integrará estrategias de formación, acompañamiento profesional, fortalecimiento de la convivencia, promoción de ambientes educativos y laborales saludables, y mecanismos de intervención oportuna frente a situaciones de estrés, carga académica o laboral, violencia, acoso o cualquier circunstancia que afecte el bienestar integral. El programa adoptará un enfoque preventivo y restaurativo que promueva la autonomía, la dignidad y el desarrollo humano, acorde con las necesidades particulares de las personas y los grupos que conforman la institución, en línea con prácticas destacadas en documentos similares.

Artículo 20. Acciones de capacitación, formación y cultura del cuidado. La IUBello impulsará un programa permanente de formación y sensibilización en seguridad y salud en el trabajo, orientado a fortalecer las capacidades individuales y colectivas para la identificación de riesgos, el cumplimiento de los procedimientos de seguridad, la toma de decisiones informada y el fomento del autocuidado. Este programa incluirá procesos de inducción, reinducción, capacitación técnica, campañas pedagógicas y estrategias de apropiación cultural que permitan consolidar una comunidad consciente, corresponsable y comprometida con la protección mutua.

Artículo 21. Acciones de vigilancia de condiciones de salud y ambientes de trabajo. La institución adelantará acciones sistemáticas de monitoreo, análisis y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores y estudiantes en práctica, así como de los ambientes en los que desarrollan sus actividades. Este

programa permitirá identificar tendencias, factores de riesgo emergentes y necesidades específicas de intervención, orientando la toma de decisiones y la implementación de medidas preventivas o correctivas.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 22. Responsabilidad de la alta dirección. La Rectoría, en su calidad de máxima autoridad institucional, lidera la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este liderazgo se expresa en la adopción de decisiones estratégicas que garanticen la operatividad del sistema, en la asignación de los recursos necesarios y en la promoción de una cultura institucional fundamentada en el cuidado, la ética pública y la protección de la vida. La alta dirección asegurará que las políticas, normas internas y planes operativos se encuentren alineados con el SG-SST, y que sus lineamientos se integren a la gestión académica, administrativa y comunitaria de la IUBello.

Artículo 23. Responsabilidad de las dependencias directivas y administrativas. Cada dependencia directiva y administrativa es responsable de incorporar los lineamientos del SG-SST en sus procesos y actividades, de identificar y reportar los riesgos asociados a sus funciones, de cumplir los procedimientos establecidos y de promover condiciones seguras en los espacios bajo su gestión. Los líderes de cada área deberán facilitar la participación del personal en las actividades formativas, evaluativas y operativas del sistema, garantizando el flujo de información y la articulación con las instancias encargadas de su implementación.

Artículo 24. Responsabilidad de la unidad o dependencia encargada del SG-SST. La instancia responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la IUBello ejercerá funciones de asesoría técnica, coordinación interdependencias, seguimiento y evaluación de los programas estratégicos. Será responsable de mantener actualizadas las metodologías de identificación de peligros y valoración de riesgos, de realizar recomendaciones frente a los controles necesarios y de asegurar que la operación del sistema cumpla la normatividad vigente. Asimismo, deberá promover espacios de participación, acompañar la gestión del cambio y velar por la mejora continua del sistema.

Artículo 25. Responsabilidad de los Comités institucionales vinculados al SG-SST. Los comités que apoyan la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo – incluyendo, entre otros, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral– actuarán como órganos consultivos y de apoyo, orientando a la comunidad universitaria en la prevención

y mitigación de riesgos, promoviendo el diálogo, el respeto y la concertación, y canalizando las inquietudes relacionadas con las condiciones de trabajo, convivencia, seguridad y bienestar. Su función será facilitar la participación de trabajadores y estudiantes en los procesos del SG-SST.

Artículo 26. Responsabilidad de docentes, trabajadores, contratistas y estudiantes. Todos los integrantes de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de cumplir las normas, procedimientos y protocolos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo; de participar en las actividades de capacitación e inducción; de reportar oportunamente las condiciones y actos inseguros; y de contribuir activamente al fortalecimiento del clima de respeto, corresponsabilidad y cuidado mutuo. Esta responsabilidad es un componente esencial de la cultura institucional y garantiza la efectividad del SG-SST como herramienta protectora.

Artículo 27. Responsabilidad de las personas externas, visitantes y aliados institucionales. Las personas que ingresen a la institución o participen en actividades derivadas de convenios, contratos o alianzas deberán cumplir las disposiciones básicas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la IUBello, así como las indicaciones de las áreas responsables. La institución promoverá mecanismos para garantizar que estas personas comprendan y acaten las prácticas seguras requeridas en los espacios que visiten u ocupen.

CAPÍTULO VI

COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN

Artículo 28. Compromiso institucional con la comunicación. La Institución Universitaria Pública de Bello reconoce que la seguridad y la salud en el trabajo solo se consolidan plenamente cuando la comunidad universitaria comprende, interioriza y aplica los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En coherencia con este principio, la institución desarrollará estrategias de comunicación claras, accesibles y permanentes, que permitan difundir la política, sus programas, los procedimientos establecidos y las acciones preventivas orientadas al bienestar colectivo.

Artículo 29. Estrategias de divulgación. La política será difundida a través de medios institucionales físicos y digitales, incluyendo plataformas virtuales, señalización en los campus, espacios académicos, reuniones administrativas y procesos de inducción y reinducción. La divulgación se realizará con un enfoque pedagógico que permita a todas las personas –independientemente de su rol, formación o condición– comprender su sentido, su alcance y la importancia de su

cumplimiento. La institución garantizará que esta información sea actualizada, visible y congruente con las necesidades y dinámicas de cada dependencia.

Artículo 30. Apropiación por parte de la comunidad institucional. La IUBello promoverá mecanismos que faciliten la apropiación efectiva de la política por parte de docentes, estudiantes, colaboradores administrativos, contratistas y demás actores institucionales. Esta apropiación se fortalecerá mediante espacios de reflexión, campañas de sensibilización, participación en los comités de seguridad y bienestar, actividades formativas y la generación de ambientes en los que la seguridad y el autocuidado se reconozcan como prácticas cotidianas y compartidas. La institución impulsará una cultura de cuidado mutuo en la que cada persona se sienta parte activa y corresponsable de la protección propia y de los demás.

Artículo 31. Formación y cualificación permanente. La institución desarrollará procesos de formación continua en temas relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, la gestión del riesgo, la prevención de emergencias, la salud mental, el bienestar integral y otros aspectos pertinentes a la realidad universitaria. Estas acciones formativas harán parte de la ruta de cualificación institucional, e incluirán programas de inducción, reinducción, capacitación y actualización periódica. La formación se concentrará no solo en el cumplimiento normativo, sino también en el fortalecimiento de valores humanistas, competencias preventivas y prácticas de convivencia respetuosa.

Artículo 32. Accesibilidad e inclusión en la comunicación. Las estrategias de comunicación y apropiación tendrán un enfoque incluyente y accesible, considerando las necesidades de personas con discapacidad, diversidades lingüísticas y culturales, y distintos niveles de alfabetización digital o técnica. La IUBello garantizará que la información relacionada con la seguridad y la salud en el trabajo pueda ser comprendida y utilizada por toda la comunidad, asegurando que nadie quede excluido de los procesos de prevención y protección institucional.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN, MEJORA CONTINUA Y VIGENCIA

Artículo 33. Evaluación periódica de la política. La Institución Universitaria Pública de Bello se compromete a revisar esta política de manera periódica, como mínimo una vez al año, o cuando circunstancias normativas, institucionales, sociales o de riesgo así lo exijan. La evaluación se realizará a través de mecanismos objetivos que incluyan análisis de resultados, seguimiento a indicadores, auditorías internas, revisión de programas estratégicos y

retroalimentación de la comunidad universitaria. Esta evaluación permitirá garantizar que la política se mantenga vigente, pertinente y coherente con las necesidades reales del entorno institucional.

Artículo 34. Mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La institución adoptará el principio de mejora continua como un compromiso permanente. Esto implica analizar los hallazgos derivados de las evaluaciones, implementar acciones correctivas y preventivas, ajustar los controles existentes y fortalecer las estrategias de gestión del riesgo. La mejora continua se concibe como un proceso dinámico que acompaña la transformación institucional y favorece la evolución del SG-SST hacia estándares más altos de calidad, bienestar y protección de la comunidad. Este compromiso asegura que la seguridad y la salud no sean entendidas como un requisito formal, sino como un ejercicio vivo de responsabilidad pública y humana.

Artículo 35. Actualización frente a cambios normativos y contextuales.

La política será ajustada cuando la normatividad colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo sea modificada, actualizada o ampliada, o cuando nuevas disposiciones técnicas, metodológicas o institucionales lo requieran. Asimismo, se considerarán los aprendizajes derivados de situaciones emergentes, cambios en la infraestructura, transformaciones en las modalidades de enseñanza o trabajo, y factores sociales o culturales que impacten la gestión del riesgo. La institución garantizará la adaptación oportuna de la política para responder eficazmente a estos escenarios.

Artículo 36. Vigencia y obligatoriedad.

La presente política entra en vigencia a partir de su expedición y permanecerá vigente hasta que sea modificada, reemplazada o actualizada por una disposición posterior. Su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que integran la comunidad universitaria y para quienes desarrollen actividades dentro del ámbito institucional. La IUBello velará por su observancia, procurando que su aplicación contribuya a la consolidación de ambientes seguros, saludables, respetuosos y coherentes con la misión educativa y el carácter público de la institución.

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Norma	fecha	Responsable
Versión 1	Acuerdo N° 014	17 de diciembre de 2025	Andrea Johana Aguilar Barreto Rectora